--- Trelew, de febrero de 2009.-

--- **AUTOS Y VISTOS:** ----------

--- Pudiendo resultar conducente para la solución del pleito la documental extraviada de la parte actora de fs. 34/37, y en uso de las facultades ordenatorias de esta Cámara, remítanse las actuaciones a la instancia de origen a fin de que, por aplicación subsidiaria del art. 129 C.P.C.C.(art. 76, ley Nº 69) se proceda a la reconstrucción de dicha documental mediante el procedimiento previsto en dicha norma. ----------

--- Regístrese y notifíquese. ----------

REGISTRADA BAJO EL Nº_____ DE 2008 – SIL – CONSTE.-